



Resolución Gerencial

N°071 -2015-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 26 FEB 2015

VISTOS;

El Informe N° 009-2015-REGION CALLAO/CE, de fecha 25 de febrero de 2015 del Comité Especial y la Resolución Gerencial General Regional N° 101-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 04 de febrero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 101-2015 de Vistos, se aprobó el expediente de contratación conjuntamente con las especificaciones técnicas para la **Adquisición de Gas Licuado de Petróleo (GLP) a Granel para el Funcionamiento de la Piscina Temperada de la Villa Deportiva**, con un Valor Referencial de S/. 264,109.44 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Nueve con 44/100 Nuevos Soles); incluidos los impuestos de Ley, cuya antigüedad del Valor Referencial se contabilizará desde el 04 de febrero de 2015, toda vez que el expediente de contratación se aprobó en esa fecha, el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) asignado mediante Informe N° 40-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 16 de enero de 2015 por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, a través del Informe de Vistos, el Comité Especial designado por Resolución Gerencial General Regional N° 137-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 25 de febrero de 2015 alcanzó las Bases de la Adjudicación Directa Pública correspondiente para la **Adquisición de Gas Licuado de Petróleo (GLP) a Granel para el Funcionamiento de la Piscina Temperada de la Villa Deportiva**;

Que, para poder convocar la referida Adjudicación Directa Pública, es necesario aprobar las Bases de dicho Proceso de Selección, de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009; y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE, las Bases de la Adjudicación Directa Pública para la **Adquisición de Gas Licuado de Petróleo (GLP) a Granel para el Funcionamiento de la Piscina Temperada de la Villa Deportiva**, siendo el monto de su Valor Referencial de S/. 264,109.44 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Nueve con 44/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de trescientos seis (306) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación Directa Pública indicada en el artículo primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION